

Bureau international

Weltpoststrasse 4

3015 BERNE

SUIZA

T +41 31 350 31 11

www.upu.int

- A los Países miembros del Consejo de Explotación Postal
- A los observadores del Consejo de Explotación Postal

Contacto: Wendy Eitan (Secretaria del CEP)/
Jackline Bertschy (Secretaría del CEP)
T +41 31 350 36 22/+41 31 350 34 93
eitanw@upu.int/bertschyj@upu.int

Berna, 16 de diciembre de 2025

Referencia: 4880(DOP.EPSI)1128

Asunto: Invitación al período de sesiones de los grupos permanentes del Consejo de Explotación Postal del 9 al 13 de febrero de 2026

Señora, Señor:

En nombre del Presidente del Consejo de Explotación Postal (CEP), deseo invitar a los miembros y observadores del CEP a participar en las reuniones de los grupos permanentes del CEP, que tendrán lugar en la Oficina Internacional de la UPU, en Berna (Suiza), del 9 al 13 de febrero de 2026, de 09 h 00 a 17 h 00, hora central europea (UTC+1).

La agenda, los Órdenes del Día provisionales y los documentos de las reuniones de los grupos permanentes estarán disponibles en el sitio web de la UPU (www.upu.int/en/Members-Centre).

El período de sesiones se realizará en formato híbrido, es decir, con participación física presencial en Berna y participación a distancia para los delegados que no puedan participar en persona.

1º Inscripción de los participantes

La inscripción es obligatoria para todos los delegados. Todos los delegados que participen en el período de sesiones, en persona o a distancia, deben inscribirse a través de la plataforma de gestión de los eventos de la UPU. La inscripción comenzará el 12 de enero de 2026. Sírvase inscribirse a través del siguiente enlace: events.upu.int.

/ En el anexo 1 figura información práctica para los delegados que participen en persona.

2º Costos de interpretación

Durante el período de sesiones de los grupos permanentes del CEP, se brindarán servicios de interpretación simultánea. Cabe señalar que el costo de los servicios de interpretación se dividirá entre todos los países participantes (miembros y observadores del CEP), conforme al artículo 156.12 del Reglamento General. La información sobre la elección de las lenguas por los Países miembros de la UPU en las reuniones del CEP figura en los artículos pertinentes del Reglamento Interno del CEP.

Por consiguiente, se solicita a los Países miembros de la UPU que no son miembros del CEP, pero que participarán en el período de sesiones de los grupos permanentes del CEP en calidad de observadores, que indiquen a la Oficina Internacional, a través del formulario que figura en el anexo 2, la o las lenguas que desean utilizar.

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

El Director General,

(fdo.) Masahiko Metoki

Información práctica para todos los participantes en el período de sesiones de los grupos permanentes del Consejo de Explotación Postal de febrero de 2026

Directrices para la inscripción de las delegaciones

1. Para facilitar la inscripción de las delegaciones de los Países miembros y otros participantes autorizados en las reuniones de los grupos permanentes del Consejo de Explotación Postal (CEP), la Oficina Internacional desea recordar a todos los posibles participantes las directrices aplicables, así como el procedimiento paso a paso que se describe a continuación para realizar la inscripción correctamente.

Paso 1 – Notificación a la Oficina Internacional de la entidad responsable, del encargado de la acreditación y de la composición de la delegación (únicamente para los Países miembros)

2. La plataforma de gestión de los eventos (EMP, por sus siglas en inglés) permite a los participantes inscribirse para todas las reuniones de la UPU. Racionaliza el procedimiento de inscripción y permite asegurar que los Países miembros de la UPU estén representados en las reuniones por personas debidamente autorizadas y habilitadas por sus autoridades nacionales. Estas personas se denominan colectivamente «delegaciones».

3. A este respecto, todos los Países miembros de la UPU deben indicar: 1º el nombre de la entidad responsable de notificar oficialmente los nombres de los delegados (denominada «entidad responsable») y 2º los datos de contacto de la persona dentro de la entidad responsable que se encargará de la acreditación en la plataforma EMP. La mayoría de los Países miembros de la UPU brindaron esta información para la inscripción en reuniones anteriores y, por lo tanto, ya designaron a un encargado de la acreditación responsable de validar las inscripciones de sus delegados para las reuniones de los órganos de la UPU (Congreso, Consejo de Administración y CEP).

4. Se solicita a los Países miembros de la UPU que verifiquen que la información enviada a la Secretaría del CEP relativa a su encargado de la acreditación designado para períodos de sesiones anteriores del CEP siga siendo válida. Se solicita a los Países miembros de la UPU que no han designado a un encargado de la acreditación, o que necesiten comunicar un cambio de encargado de la acreditación, que completen el formulario que figura en la sección 1 y lo devuelvan a la Secretaría del CEP lo antes posible. Es importante señalar que la designación del encargado de la acreditación debe ser notificada a la Oficina Internacional por la autoridad gubernamental competente del País miembro de la UPU en cuestión, es decir, por el ministerio de tutela, el departamento, la embajada o la misión permanente ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

5. Se invita a los Países miembros de la UPU que aún no han completado este primer paso a que lo hagan cuanto antes.

Paso 2 – Inscripción de los participantes (para los Países miembros, observadores y observadores ad hoc)

6. Todos los delegados de los miembros y observadores del CEP que deseen participar en el período de sesiones, ya sea de forma presencial en Berna o a distancia, deben inscribirse.

7. Despues de la inscripción, los posibles participantes recibirán un correo electrónico que indicará que su inscripción fue recibida y está pendiente de confirmación.

Paso 3 – Validación de la inscripción de los participantes por el encargado de la acreditación (este paso es necesario para la confirmación de las inscripciones presentadas) (únicamente para los Países miembros)

8. Con sujeción a las exigencias de notificación oficial mencionadas anteriormente, los encargados de la acreditación son funcionarios designados por la entidad responsable de un País miembro como personas autorizadas para acreditar las inscripciones pendientes individuales de los miembros de la delegación de esa organización (ver los §§ 3 y 4 anteriores).

9. Como primer paso, todos los encargados de la acreditación deben conectarse a la plataforma EMP y actualizar su perfil. Una vez conectados al sistema, los encargados de la acreditación podrán examinar las inscripciones pendientes de sus delegados (ver el paso 2 anterior).

10. El encargado de la acreditación debe verificar que la persona que solicita la inscripción sea efectivamente un miembro de la delegación de la organización. De lo contrario, se espera que el encargado de la acreditación rechace la solicitud de inscripción de esa persona. Una vez que el encargado de la acreditación valide una solicitud de inscripción, el delegado en cuestión recibirá un correo electrónico que indicará que su inscripción fue confirmada. Si el encargado de la acreditación rechaza una solicitud, la persona en cuestión recibirá un correo electrónico a tal efecto con los motivos del rechazo.

11. Sírvase tener en cuenta que los encargados de la acreditación que participen en la reunión deberán también inscribirse y acreditarse.

12. Cabe señalar que los participantes que se consideran observadores u observadores ad hoc del CEP (p. ej., Naciones Unidas, Uniones restringidas, Comité Consultivo, organizaciones internacionales) serán validados por la Oficina Internacional y no deberán brindar la información relativa al encargado de la acreditación mencionada en el paso 1.

Paso 4 – Dudas y dificultades que pueden surgir durante los procedimientos mencionados

13. En caso de que surjan dudas o dificultades durante los procedimientos que se describen anteriormente, se invita a los Países miembros y observadores de la UPU a enviar un correo electrónico a una de las siguientes direcciones:

- Por cuestiones técnicas relativas a la plataforma EMP: events@upu.int.
- Por cualquier otro asunto: poc.secretariat@upu.int.

Período de sesiones de los grupos permanentes del Consejo de Explotación Postal de febrero de 2026

Formulario para ser completado por la entidad gubernamental competente del País miembro de la UPU en cuestión (p. ej., ministerio, departamento, embajada o misión permanente ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, etc.).

Sírvase completar el presente formulario y devolverlo a la Oficina Internacional por correo electrónico (poc.secretariat@upu.int) **antes del 12 de enero de 2026 a más tardar.**

Nombre completo y cargo de la persona que completa este formulario	
<input type="checkbox"/> Sra. <input type="checkbox"/> Sr.	
Nombre completo de la entidad	
Función/cargo	
Dirección	
Teléfono	Telefax
Correo electrónico	
Fecha	Firma

Encargado de la acreditación (ministerio, regulador, operador designado, órgano responsable de los observadores, etc.) responsable de notificar a la Oficina Internacional los nombres de los delegados antes de cada período de sesiones del Congreso, del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal:

Nombre completo y cargo de la persona	
<input type="checkbox"/> Sra. <input type="checkbox"/> Sr.	
Nombre completo de la entidad encargada de la acreditación	
Dirección	
Teléfono	Telefax
Correo electrónico	

Secrétariat du Conseil d'exploitation postale
Union postale universelle
Weltpoststrasse 4
3015 BERNE
SUIZA

poc.secretariat@upu.int

Sírvase completar el presente formulario y devolverlo a la Secretaría del Consejo de Explotación Postal (CEP) por correo electrónico **antes del 12 de enero de 2026 a más tardar**.

País miembro de la UPU (incluidos los países que no son miembros del CEP invitados en calidad de observadores)

Durante el período de sesiones de los grupos permanentes del CEP de febrero de 2026, el miembro u observador del CEP indicado anteriormente utilizará la o las lenguas de deliberación indicadas a continuación y solventará su costo de conformidad con el artículo 156.12 del Reglamento General y el artículo 22 del Reglamento Interno del CEP.

<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Español
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Russo
<input type="checkbox"/> Árabe	

Si no se realiza ninguna declaración al respecto, el país mencionado será colocado automáticamente en la categoría considerada más adecuada, ya sea en función de su afiliación a un grupo lingüístico o sobre la base de la lengua de deliberación que eligió en oportunidades anteriores.

Expedidor	
<input type="checkbox"/> Sra. <input type="checkbox"/> Sr.	
Función/cargo	
Dirección	
Telefax	
Fecha	Firma